

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Enero de 2012.-
DECRETO ALC. N° 083/2012.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 289/10 de fecha 31 de Mayo de 2010, mediante el cual se contrató bajo modalidad Código del Trabajo a don **OSCAR ALEXIS MORALES ZUÑIGA** desde el 07 de Junio de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, Decreto Alcaldicio N° 122/11, de fecha 13 de Enero de 2011, mediante el cual se prorroga la duración del contrato, desde el 01 de Enero de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011; Instrucciones del Departamento de Educación para realizar un anexo de contrato de trabajo, extendiendo al duración del mismo a partir del 02 de Enero de 2012 en calidad indefinido, estipulando nuevas funciones que desarrollará el trabajador y un bono especial y transitorio; Certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Anexo de Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **OSCAR ALEXIS MORALES ZUÑIGA**, Contador General, RUT 12.439.209-8, domiciliado en Los Algarrobos N° 3472-A, Iquique, en virtud del cual se modifica el contrato primitivo, extendiendo la duración del mismo, a partir del **02 de Enero de 2012, en carácter indefinido**, estableciendo nuevas funciones que desarrollará el trabajador y otorgando un **bono especial y transitorio de \$ 170.000 mensuales** que se cancelará hasta el **31 de Diciembre de 2012**.

2.- Manténgase la validez de las demás estipulaciones contenidas en el contrato primitivo.

3.- Impútese los gastos a la cuenta N° 215.21.03.004 del Presupuesto de Educación.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Leticia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LETICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

Contraloría

Interesado ✓

Serv. Traspasados

Dir. Control

Encarg. Personal

Carpeta